



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: jueves, 06 de Febrero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

BANDO ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 329

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO DEL PLAN DE EMPLEO

BOP-GU-2020 - 330

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 331

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

BOP-GU-2020 - 332

ALMONACID DE ZORITA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

BOP-GU-2020 - 333

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2020 - 334

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

BOP-GU-2020 - 335

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 336

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD

BOP-GU-2020 - 337

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

BOP-GU-2020 - 338

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 541/18

BOP-GU-2020 - 339

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PO 529/2019

BOP-GU-2020 - 340



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

BANDO ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

329

MARIA CONSUELO SEPÚLVEDA RODAS, ALCALDESA- PRESIDENTA de este Ayuntamiento, hago saber:

Con fecha 18 de noviembre de 2019 y número 1233 se registra de entrada en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares, oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha por el que se insta a este Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://espinosadehenares.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lo que se publica para general conocimiento.

Espinosa de Henares, a 4 de febrero de 2020. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. María
Consuelo Sepúlveda Rodas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO DEL PLAN DE EMPLEO

330

Vista la necesidad de seleccionar 1 plaza de MONITOR/A DEPORTIVO a jornada completa, del Plan de Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social promovido por la Junta de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Cifuentes.

El Ayuntamiento de Cifuentes -Guadalajara- para el ejercicio 2019, relativo a la subvención con resolución concedida a esta Entidad Local de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha 23 de diciembre de 2019, conforme a la Orden de 165/2019 de 16 de octubre, (DOCM nº208, de 21/10/2019) de la misma Consejería, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y en la Resolución de 24/10/2019 (DOCM nº 212, de 25/10/2019 de la Dirección General de Programas de Empleo.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, resulta competente la Alcaldía para la aprobación del expediente.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de 2 plazas de trabajadores/as del Plan de Empleo (1 plaza de peón de mantenimiento de espacios naturales y 1 plaza de monitor deportivo).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 15 de fecha 21/01/2020 y publicadas en el Boletín Oficial



de la Provincia Nº15 de fecha 23/01/2020

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de Monitor/a Deportivo.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

Nº REGISTRO ENTRADA	DNI
92	0313--57P
96	7733--57Q
145	0313--35J

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DE MONITOR/A DEPORTIVO: NINGUNO/A

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

En Cifuentes a 4 de febrero de 2020, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchís

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

331

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 27 de diciembre de 2019, publicado en el BOP núm 3, de 7 de enero de 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	15940,7
2	Impuestos Indirectos	922,95
3	Tasas y Otros Ingresos	669,6
4	Transferencias corrientes	8418,85
5	Ingresos Patrimoniales	5625,83
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	11657,14
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		43235,07 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	9599
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12017,38
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	122
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14287,06
7	Transferencias de capital	4125
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS		40250,44 €

ANEXO DE PERSONAL

CENTRO	Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas
PROGRAMA	920
RESPONSABLE	Alcaldía-Presidencia

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	Secretaría-Intervención	4.309,00 €
TOTAL		4309,00 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 3 de febrero de 2019. El Alcalde-Presidente, Don Jaime Gutierrez Gil

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

332

Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Uceda, en fecha 24 de enero de 2020, se ha procedido a modificar la denominación y asignación de las Concejalías de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

- + Agricultura, Urbanismo, Personal, Protección Civil y Servicio de auxiliares en Caraquiz. El Alcalde. D. Francisco Javier Alonso Hernanz.
- + Educación, Cultura, Turismo, Comunicación y Nuevas Tecnologías, D^a María Eva Martínez González.
- + Economía, Hacienda y Urbanizaciones. D. Mario Clemades Serantes.
- + Igualdad y Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Festejos. D^a Almudena Fernández Santiago.
- + Deporte, Juventud y Empleo. D. Ignacio Alfonso Carrillo Martín.
- + Medio Ambiente, Transporte, Seguridad y Servicios. D. Francisco Javier Carrasco Gaya.
- + Transparencia y Participación Ciudadana. El equipo de gobierno municipal

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Uceda a 4 de febrero de 2020. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz



AYUNTAMIENTOS

ALMONACID DE ZORITA

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA PARA CUBRIR EL PUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

333

Vista la necesidad de seleccionar una plaza, a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM de fecha 30/09/2019). La presente acción es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Regional FSE 2014/2020 de Castilla La Mancha.

Vista la resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha 23 de diciembre de 2019 por la que se resuelve conceder a este Ayuntamiento la contratación de una persona desempleada para el desarrollo y ejecución del proyecto servicios municipales.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

Que se proceda a la convocatoria para la contratación de una plaza, a jornada completa, acogidas a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada al proyecto servicios públicos municipales, que prestará sus servicios en el municipio de Almonacid de Zorita -Guadalajara- con una duración de 6 meses.

Bases de selección:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de una plaza, para la contratación temporal de personal, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la



subvención que le ha sido concedida.

Características:

La referida plaza: Una, a jornada completa, está adscrita a la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de contrato temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo de seis meses, acogido a subvención.

La jornada de trabajo será a tiempo completo incluyendo, además del trabajo productivo, las acciones de motivación, orientación o formación que en su caso se le propusieran durante el contrato temporal por el Ayuntamiento o el Servicio público de Empleo, desarrollándose en una fase. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía.

El contrato será improrrogable

TERCERA . CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1º. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario estar incluidos en alguno de los siguientes colectivos:

- a. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de protección por desempleo de nivel contributivo.
 2. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 3. Demandantes de empleo entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y que estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en ese momento.
 4. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún



miembro esté empleado y también, personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- c. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que únicamente deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Tienen reservado el 15% de las contrataciones a celebrar del 75% general. Ello, salvo que no exista número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria del número de contratos suficientes para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, siempre que tengan el perfil solicitado en la oferta, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia.

2º. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

3º. Podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo o de la Orden de 28 de junio de 2016 de Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no obstante, tendrán carácter no preferente, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género.

4º. Podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA. EXCLUSIONES:

No podrán participar en el proceso aquellas personas que en otros contratos con el Ayuntamiento, hayan finalizado su relación laboral de forma voluntaria sin acreditar motivo que justificará esta forma de finalización del contrato.

No podrán participa en el proceso aquellas personas que cuya relación laboral anterior con el Ayuntamiento no haya sido satisfactoria. Esta forma de exclusión deberá ser documentada mediante informe de alcaldía.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas, se dirigirán a la Sr.



Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita -Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita y de la Oficina de Empleo de Pastrana.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita al número 949 37 71 75.

Se deberá aportar la documentación relacionada en el modelo de solicitud que se adjunta a las presentes bases.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de TRES DÍAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, se señalará un plazo de TRES DÍAS hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, y en la web del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la Comisión Local de Selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.
La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008.-



B.O.E. de 10/12/2008.-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

La mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo de Castilla - La Mancha, en el momento de contratación. 5 puntos.

2. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, durante los 5 últimos años, por cada período de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

La renta per cápita familiar informada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida ésta según el apartado siguiente).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

3. Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una



discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

4. La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

5. Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad. Asimismo tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas. En igualdad de condiciones se priorizará en primer lugar la discapacidad y mujer, seguido de la preferencia por los no contratados con anterioridad.

6. En el proceso podrán ser seleccionadas otras personas desempleadas, diferentes a los colectivos relacionados en la base tercera a), sólo cuando en el ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones no existan personas desempleadas pertenecientes a dichos colectivos.

OCTAVA. PERFIL DEL CANDIDATO.

Es requisito estar en posesión del carnet de conducir en activo.



NOVENA. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección estará constituida por un Presidente, 3 vocales y un secretario, con sus respectivos suplentes. Su composición se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana y en la página web del Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha de su constitución.

La Comisión Mixta adecuará la selección de los aspirantes al espíritu y motivación contemplados en la Orden de la presente Convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros de de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros de la Comisión Mixta de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por la Comisión Mixta de Selección, por mayoría.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La calificación final será el resultado de aplicar la baremación establecida en la base sexta de la presente convocatoria.

La Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados con mayor puntuación para el puesto ofertado. En ningún caso, la Comisión podrá proponer más aspirantes que puestos. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

UNDÉCIMA. RELACIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez terminada la selección de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.



DUODÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

La no aceptación de un contrato determinado, sin causa justificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajador que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, supondrá pasar al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de creación de la Bolsa de Empleo.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la [Ley](#) 57/2003 y Ley 27/2007 de 27 de diciembre el R. D. 365/1995, el R. D. 364/1995, el R. D. 896/1991, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha y el Decreto 121/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la consejería de Empleo y Economía (D.O.C.M 06/08/2012).

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón de la página web (<http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>) y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Empleo de Pastrana.

En Almonacid de Zorita, 30 de enero de 2020, El Alcalde - Presidente, D. José M^a
Cañadillas Fuentes



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO TRABAJADOR EN EL PLAN DE EMPLEO

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:	APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:	NIF:
DIRECCIÓN:	NÚM./KM.:
BLOQUE:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:	PUESTO QUE SOLICITA:

Unidad familiar o convivencial

NIF	Nombre	Apellidos	Relación con el solicitante	Fecha de nacimiento

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de Selección para participar en el Plan de Empleo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para la ejecución de los Proyectos aprobados.

2. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

3. El solicitante autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita a solicitar a los Organismos e Instituciones Públicos competentes información sobre los datos del solicitante, para su comprobación, actualización, etc., que estime conveniente.

4.- Se autoriza a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.



- Justificante familiar de empadronamiento si pertenece a otro municipio distinto de Almonacid de Zorita.
- Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (teléfono: 901502050 o en la página web: <http://www.seg-social.es>).
- Certificado de prestaciones e ingresos del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el titular de la solicitud y se encuentren inscritos como desempleados.
- Certificados de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar que perciban cualquier tipo de pensión indicando necesariamente la cuantía de la misma.
- Fotocopias de las nóminas o recibos de ingresos de los meses de mayo y junio de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar derivados de rendimientos del trabajo por cuenta ajena.
- Fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos derivados del rendimiento del trabajo por cuenta propia.
- Si es víctima de violencia de género: acreditación según RD 1917/2008 de 21 de noviembre, BOE nº. 297.
- Si se tiene una discapacidad superior al 33%: fotocopia del documento del organismo público competente que lo acredite.
- En el caso de convivir y ser cuidador de una persona dependiente: certificado que lo acredite emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- En el supuesto de que exista reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja: certificado que lo acredite.
- En el caso de pago de hipoteca de primera vivienda o alquiler: certificado de la entidad financiera acreditativo de los pagos correspondientes a los dos meses previos a la presentación de esta solicitud.
- Cualquier documento que acredite oficialmente un criterio que quiera que le sea valorado y se encuentre entre los mencionados en las bases.

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Ud. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

En _____ a, _____ de 2020

Firma,

Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almonacid de Zorita



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

334

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno el 20 de Mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	114.788,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.000,00 €
3.	Gastos financieros	750,00 €
4.	Transferencias corrientes	14.750,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	78.300,00 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	297.588,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	96.650,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.900,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	86.305,00 €
4.	Transferencias corrientes	45.737,84 €
5.	Ingresos patrimoniales	18.630,63 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	48.364,53 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	297.588,00 €



PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

ANEXO DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

Número de puesto: 1

3.- PERSONAL LABORAL :

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliares Vivienda de Mayores

Número de puestos :3

4.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Membrillera a 21 de Octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.- Mariano Andrés Barbero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

335

Por Resolución de Alcaldía 7/2020, de 31 de enero de 2020 se han aprobado las Bases que han de regir la contratación de tres personas desempleadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23/09/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades sin Ánimo de Lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El texto íntegro se puede consultar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web oficial del Ayuntamiento (www.loranca.org) y en la sede electrónica del mismo: <https://lorancadetajuna.sedelectronica.es/info.0>

En Loranca de Tajuña, a 3 de febrero de 2020. El Presidente, Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2020

336

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre de 2019, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, por un importe global de 1.278.428,50 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el



Boletín Oficial de la Provincia número 1 de fecha 02 de Enero de 2020.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 03 de Enero de 2020 y terminó el 24 de Enero de 2020, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	461.590,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	350.600,51
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	426.761,49
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.476,50
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.278.428,50
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.278.428,50

II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	509.083,50
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	591.000,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.545,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	12.000,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	1.221.228,50
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	24.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	33.200,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	24.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.278.428,50

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2020, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	1	46.884,43 €
Personal Laboral	16	214.708,04 €
Personal eventual	1	22.970,64 €
TOTAL	18	284.563,11 €



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Jadraque, a 31 de Enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Héctor Gregorio Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD

337

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de explotación del bar-cafetería de la Piscina municipal de Jadraque.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://jadraque.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Jadraque a 4 de Febrero de 2020. El Alcalde, Héctor Gregorio Esteban

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

338

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

Cordiente, a 4 de febrero de 2020. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 541/18

339

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: EM1
NIG: 19130 44 4 2018 0001104
Modelo: 074100

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000541 /2018-E
Procedimiento origen: /
Sobre ORDINARIO



DEMANDANTE/S D/ña: LAILA NAAMATALLAH CHENTAH
ABOGADO/A: MARIA EUGENIA BLANCO RODRIGUEZ

DEMANDADO/S D/ña: INSS Y TGSS, COMERCIO ASIATICO JIN S.L.
ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a LAILA NAAMATALLAH CHENTAH contra INSS Y TGSS, COMERCIO ASIATICO JIN S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000541 /2018-E se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a COMERCIO ASIATICO JIN S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 04/03/2020 a las 11:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a COMERCIO ASIATICO JIN S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de



tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PO 529/2019

340

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a KIMBERLY PASTOR ARIAS contra DENTAL GUADALAJARA S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000529 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DENTAL GUADALAJARA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/4/2020 a las 11:45 y/o 12:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al



derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a DENTAL GUADALAJARA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a tres de febrero de 2020.El/La Letrado de la Administración de
Justicia